

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3411

VISTO:

La facultad conferida a la Asamblea de Representantes por el artículo 9° inciso e) de la Ley 12724 de establecer el valor del caduceo y fijar las pautas para su ajuste y lo dispuesto por el artículo 28° del citado texto legal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asamblea en su reunión del día 25 de junio de 2010, luego de analizar el Dictamen Técnico Actuarial, ha resuelto facultar al Consejo Directivo para que produzca un incremento del valor del caduceo del siete y medio por ciento (7,5 %), con vigencia desde el 1° de agosto de 2010 y un segundo incremento del siete y medio por ciento (7,5 %) con vigencia desde el 1° de noviembre de 2010,

Facultar al Consejo de Administración para que, en función del comportamiento de las diferentes variables que hacen a la fijación del nivel de aportes y beneficios, incremente la unidad de medida durante el primer semestre de 2011 en hasta un 15 por ciento, fijando un techo de 14,36 pesos en el valor del caduceo,

Que el Consejo Directivo con fecha 16 de julio de 2010, por Resolución N° 3381 decidió fijar el valor del caduceo en pesos once con sesenta y siete centavos (\$ 11,67) con vigencia a partir del 1° de agosto de 2010 y en pesos doce con cuarenta y nueve centavos (\$ 12,49) a partir del 1° de noviembre de 2010,

Que el Consejo Directivo con fecha 17 de diciembre de 2010, por Resolución de Consejo Directivo N° 3397, decidió fijar el valor del caduceo en pesos trece con cuarenta y tres (\$13,43) a partir del 1° de febrero de 2011,

Por ello, el

**CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Fijar el valor del caduceo en pesos catorce con treinta y seis centavos (\$ 14,36) con ----- vigencia a partir del 1° de mayo de 2011.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías del Consejo ----- Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

ACTA CD 850 – 11-03-2011

Dr. Hugo Roberto GIMENEZ
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente

